



# RESOLUCION - R - N° 075 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 FEB 1998

Expte. N° 1.305/97

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se reconoce a favor del C.P.N. Hernando BARBITO la labor desempeñada como Asesor de Secretaría Administrativa, afectado al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMECA), desde el 15 de octubre al 31 de diciembre de 1997; y

### CONSIDERANDO:

QUE entre el C.P.N. BARBITO y esta Universidad no existe relación de dependencia sino un Contrato de Locación de Servicios.

QUE en las presentes actuaciones no existe ninguna documentación que permita establecer mínimamente cuales han sido las nuevas tareas no previstas en el Contrato original que el locatario ha debido desarrollar a pedido del locador.

QUE la resolución rectoral N° 677-97 no cuenta con la firma del Secretario Administrativo aún cuando éste se encontraba en funciones a la fecha del dictado de la resolución.

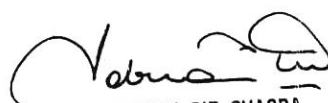
Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 677-97, del 18 de diciembre de 1997, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración y C.P.N. Barbitto. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Lic. ADRIAN DIB CHAGRA  
Secretario de Extensión  
Universitaria

  
Sr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR